

Teinte maraveois.

SELLO CUARTO, VEINTE Y CINCO DE MARAVAYES, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.



(que no devio don hermano a dho Beltran, y en embargo, se han nombrado a dho thomas Beltran, suponiendo haberi facultades para ello; Queriendo la practica inconcusa de ver tales Vehedores los que tubieron mayor numero de votos en dha Junta, Redarguan de inconstante dho nombram.to como practicado contra la costumbre, y pidiere non, que las diligencias practicadas en el asunto, se omitiesen a dho pedimento, Testificandose por mi el presente es. no la veracidad de esta echo, y que en el interin no se ignorase, bajo las protestas que en el se expresan; Aque por dho Sr. Intendente se mando en su citado auto, se trase como queda expresado a esta Ciudad, para que en inteligencia de lo que queda relacionado, se viera informar lo que se le ofrezca en el asunto, para tomar providencia; Y habiendolo oido, tratado, y conferido largamente; Acordo, que el Cavallero Procuc. Gral. aditamem dho Abogado, pida en Justicia, lo que Combenga, para que substra, como dho nombram.to de Vehedores de dhas fabricas, echo por esta Ciu. en fuerza de sus privilegios, y regalas, para lo que se le confiere amplio poder, Comis. facultad.

Combram.to de Ponteno en Juan Valdivieso.

En fuerza de lo resuelto en Cavildo de cinco del corriente, se ha haberse despedido de Ponteno Miguel Sancia, y comision confenida al Cavallero Procurador General para poner otro en su lugar. El Sr. Don Diego Pareja, que lo es Intendente, propuso, annex